



DECRETO DE ALCALDIA

Vista la necesidad de proceder a realizar una nueva organización política municipal derivada de la crisis de gobierno puesta de manifiesto en el Decreto de Alcaldía nº 697/2017, de 18 de Diciembre.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía en virtud del Art.21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante,
RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º D. Ángel Pablo Cano Sánchez
- 2º D. Amador Ruiz Miñano
- 3ª Dª. Lucia Ato Miñano.

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Con carácter general y salvo casos de urgencia, cuando la Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, se establecerá mediante Decreto, la duración de la ausencia designando expresamente al Teniente de Alcalde que tenga que asumir las competencias.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Resolución del nombramiento al BORM para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

**En Blanca, en fecha al margen.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)**

LA ALCALDESA

**Doy fe
EL SECRETARIO**